

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200059700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MIRYAM LUCIA TORRES PARRADO

Teniendo en cuenta que le fue enviada a la demandada **MIRYAM LUCIA TORRES PARRADO** comunicación al correo kan.dj@hotmail.es el día 25 de febrero de 2021, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, el Despacho,

DISPONE:

1. **TENER** por notificada a la demandada **MIRYAM LUCIA TORRES PARRADO** del auto de mandamiento de pago, de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

2. Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33dff2bef7861da33e508d635534ec01916ccc3fae2da5f2d6ca051710485e47

Documento generado en 25/03/2021 10:11:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>